



RESOLUCIÓN No. 47 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR FÍLMICO Y AUDIOVISUAL DE CARTAGENA COMISIÓN FÍLMICA – FICCI”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Que, asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II dónde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 “Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones” en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de



RESOLUCIÓN No. 47 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR FÍLMICO Y AUDIOVISUAL DE CARTAGENA COMISIÓN FÍLMICA – FICCI”

Cultura y en su reemplazo se crea “el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias”, definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. En cuyas obligaciones se encuentran las de velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

Que, en virtud de lo anterior, el IPCC, se complace en presentar la “CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR FÍLMICO Y AUDIOVISUAL DE CARTAGENA COMISIÓN FÍLMICA – FICCI”, iniciativa que tiene como objetivo desarrollar un ecosistema audiovisual dinámico y sostenible en Cartagena de Indias, apoyando proyectos que enriquezcan el panorama cultural y audiovisual, promoviendo la colaboración entre creadores locales y el fortalecimiento del sector fílmico.

Que, en virtud de lo anterior, el IPCC ha dispuesto en la presente convocatoria la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)** para la entrega de **CATORCE (14)** estímulos que serán distribuidos entre las siguientes categorías: escritura de guiones, producción, postproducción, animación y circulación de contenidos audiovisuales.

Que el valor de la presente Convocatoria se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 69 del 26 de febrero de 2025 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.00.000)**.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR FÍLMICO Y AUDIOVISUAL DE CARTAGENA COMISIÓN FÍLMICA – FICCI”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese como parte integral de esta convocatoria el documento “Bases de la Convocatoria para el fortalecimiento del sector fílmico y audiovisual de Cartagena Comisión Fílmica – FICCI”.

ARTÍCULO TERCERO: El valor total de la presente convocatoria es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** y se encuentra respaldado en certificado de disponibilidad presupuestal No. 69 del 26 de febrero de 2025 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.00.000)**.

ARTICULO CUARTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente acto administrativo, el documento denominado Bases de la Convocatoria, el certificado de



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 47 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR FÍLMICO Y AUDIOVISUAL DE CARTAGENA COMISIÓN FÍLMICA – FICCI”

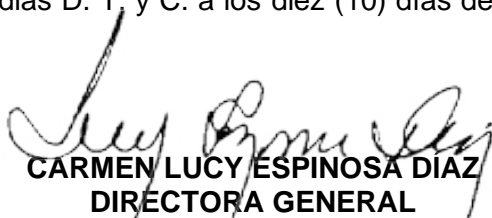
disponibilidad presupuestal señalado en el artículo anterior y los anexos correspondientes a formularios de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó

Angelina Casati
Asesora externa IPCC

VoBo

Walter Navarro Rangel
Asesor Jurídico IPCC